

YERBA BUENA, 07 MAR 2016



Municipalidad de
Yerba Buena

Escumán

DECRETO: **Nº 150**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

VISTO: El Expte. N° 277-M17-D-16, mediante el cual el Sr. Administrador de la Delegación San José solicita en carácter de urgente la contratación de una Pala Bobcat; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación señala que lo solicitado es para la localidad de San José, que en época de lluvia los canales y zanjones acumulan gran cantidad de sedimento y basura, por lo es necesario la contratación inmediata de la misma para su acondicionamiento;

Que a fs. 02, 09 y 10 obran propuestas presentadas por Firmas del medio;

Que Personal de la Secretaría de Hacienda a fs. 03 informa que se encuentra en vigencia el Decreto N° 009/16, obrante en fotocopia autenticada a fs. 04;

Que el Sr. Jefe de Gabinete interviene señalando que "...autoriza la contratación de la pala Bobcat por un monto de \$ 35.000,00 (treinta y cinco mil) + IVA por un periodo de 3 meses (tres) desde la fecha 13-01-2016 a la fecha 13-04-2016...";

Que a fs. 06 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras por el monto antes señalado;

Que a fs. 11 obra Convenio celebrado entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa Kran S.R.L, representada por el Sr. Raúl Ricardo Roldán, en su carácter de Socio Gerente, mediante el cual se contrata los servicios de una máquina Bobcat S 185, N° de Serie A3L940956, N° de Motor BG0766;

Que a fs. 16 obra la Factura B N° 0002 00000001 de fecha 16/02/16, por la suma de \$ 42.350,00, emitida por la Firma Kran S.R.L, en concepto de "...Servicio de Minicargador Bobcat s/operador desde 13/01/2016 a 12/02/2016...";

Que a fs. 19 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que el Servicio Jurídico Municipal a fs. 20 y 22 emite su dictamen, en el que indica que atento a que toda contratación de bienes y/o servicios efectuada por la Municipalidad, debe realizarse en conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 1299/03 y el Artículo 5° de la misma autoriza la compra directa sólo en los casos en que el monto no exceda de \$ 4.439 (mod. realizada por Dcto. 268/ 13), por lo que estaríamos imposibilitados de autorizar la contratación directa; que a fs. 03 desde la Secretaría de Hacienda informa que el presente se encuentra dentro de lo que debe incluirse en la emergencia hídrica declarada por Decreto N° 009/16, con lo cual es viable el encuadre en lo dispuesto en el Artículo 7°, inc. 1) de la Ordenanza 1299/03, en cuanto dispone: "Art. 7°...inc. 1) Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada"; y finaliza su dictamen expresando que siendo que se ha manifestado la necesidad y urgencia de la contratación, es de aplicación la excepción mencionada en el párrafo anterior; y con respecto al Contrato celebrado entre esta Municipalidad y la Firma Kran S.R.L. señala que "...tal cual lo expresa la Cláusula Primera del Contrato adjunto a fs. 11, la suscripción y aprobación del mismo se encuadra dentro de las facultades otorgadas al DEM por el Decreto N° 009/2016...";

mc
2/11



2/2-

Municipalidad de
Yerba Buena

III... Tucumán

DECRETO:

150

07 MAR 2016

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) avala lo informado por Personal de esa Secretaría a fs. 03 y dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Kran S.R.L.", con domicilio en calle San Miguel N° 1.900 – San Miguel de Tucumán, por el servicio de alquiler de Minicargador Bobcat S 185, N° de Serie A3L940956, N° de Motor BG0766, prestado a esta Municipalidad por el importe total de \$42.350,00.- (pesos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$42.350,00.- (pesos cuarenta y dos mil trescientos cincuenta), a la Firma "Kran S.R.L.", según Factura B N° 0001-00000001 de fecha 16/02/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 52, Parcial 52 30, Cuenta "Alquiler de Equipos Viales", Código N° 5-0-02-05-52-52-30-10-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

ELD
84

G.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA